

nes establecidas en el Título VIII de la Ley de Minas y Reglamento, para ser titular de derechos mineros.

VISTO la Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar la transmisión de dominio de las concesiones mineras citadas anteriormente, y que actualmente se encuentran tituladas a nombre de los hermanos Cabrera, en favor de la Sociedad Carbonífera del Ebro, S. A.

Por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, procede que sean inscritas las concesiones mineras citadas anteriormente, a nombre de la referida entidad Carbonífera del Ebro, S. A.

Zaragoza, a 7 de marzo de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,
LUIS GARCIA PASTOR**

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza.

296 *RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», la construcción de las instalaciones correspondientes al Gasoducto para la conducción de gas natural desde las proximidades de Caspe (Zaragoza) a Alcañiz (Teruel) y suministro a las industrias ubicadas en el término municipal de Alcañiz.*

Por Orden de este Departamento de 26 de septiembre de 1985 se otorgó a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» concesión administrativa para el transporte de gas natural desde las proximidades de Caspe (Zaragoza) a Alcañiz (Teruel) y suministro a las industrias ubicadas en el término municipal de Alcañiz.

En la condición segunda de la mencionada Orden se indica que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de dicha orden, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» deberá solicitar de esta Dirección General la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando un proyecto detallado de las mismas.

La «Empresa Nacional del Gas, S. A.» ha solicitado autorización administrativa de las instalaciones correspondientes al mencionado gasoducto para la conducción de gas natural entre Caspe (Zaragoza) y Alcañiz (Teruel), a cuyo efecto ha presentado el proyecto correspondiente, denominado «Proyecto de Ramal de suministro de gas natural a Alcañiz (Teruel)» y cuyas especificaciones básicas son las siguientes:

a) Descripción de las instalaciones: El gasoducto enlaza en su origen con la red nacional de gasoductos (gasoducto Barcelona-Pais Vasco) en el término municipal de Caspe (Zaragoza) y finaliza en el término municipal de Alcañiz, donde se ubicará la estación de regulación y medida para el suministro de gas natural a la red de distribución. La longitud total del gasoducto es de 13,8 Km., mientras que la de la red de distribución totaliza 10,5 Km.

b) Tubería: Será de acero al carbono según norma API-5L Grado B, con un diámetro nominal de 4" y 2", disponiendo de revestimiento externo y protección catódica, siendo la presión máxima de diseño de 73 atmósferas para el gasoducto de transporte y 17 atmósfera para la red de distribución.

c) Presupuesto: Ciento noventa y ocho millones quinientas sesenta y nueve mil setecientas cincuenta y una pesetas (198.569.751 pesetas).

Visto el expediente incoado en esta Dirección General, examinado el proyecto presentado que se considera correcto y cumplidos los trámites previstos en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, esta Dirección General, en virtud de lo establecido en el artículo 8º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas.

La presente autorización lleva implícita la declaración de uti-

lidad pública y de urgente ocupación de conformidad con la declaración de interés preferente concedida por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de diciembre de 1985, que supuso la aplicación del R. D. 1.350/1976, de 7 de junio por el que se declaraba al sector de interés preferente a los efectos de la Ley 152/63, de 2 de diciembre.

La instalación cumplirá en todo momento cuanto se establece en: el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, así como las normas o Reglamentos que lo complementan; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificada por la de 26 de octubre de 1983; la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón de 26 de septiembre de 1985, por la que se otorgó concesión administrativa a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» para el transporte de gas natural desde las proximidades de Caspe (Zaragoza) a Alcañiz (Teruel) y suministro a las industrias ubicadas en el término municipal de Alcañiz, y demás normativa vigente, así como los condicionados establecidos en las autorizaciones de cruce y paralelismo y las condiciones particulares siguientes:

1.ª—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones que se autorizan será de 9 meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

2.ª—Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y que ha servido de base a esta autorización, suscrito por el Ingeniero Industrial don J. Javier Franco González, con las pequeñas variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3.ª—El titular dará cuenta al Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, competente por razón de territorio, de la fecha de comienzo de las obras, que estarán mientras duren, bajo la inspección de este Organismo.

4.ª—Al terminar las obras presentará un Certificado, expedido por el Ingeniero Director de las obras, en el que haga constar que las instalaciones se han realizado con arreglo al proyecto, a las condiciones especiales de esta Autorización y a los Reglamentos vigentes en la materia.

5.ª—El peticionario dará cuenta al Servicio Provincial correspondiente de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de Autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquel, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

6.ª—Una vez terminada la instalación y, para proceder al levantamiento del Acta de Puesta en marcha deberá presentar en el Servicio Provincial correspondiente supervisados por Entidad Colaboradora de la Administración, los siguientes documentos.

—Certificados de origen de pruebas de las válvulas instaladas.

—Certificado de origen del suministrador de tubería según punto 4.1.13 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-M. I. G 5. 1. del vigente Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles gaseosos.

—Certificado de homologación de los soldadores utilizados, y de la calificación de las soldaduras.

7.ª—El Servicio Provincial de Industria y Energía reconocerá y realizará las pruebas de las instalaciones previas en el Capítulo IV del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

8.ª—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Autorización, en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

9.ª—La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial, o de cualquier otro Organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de 15 días ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Pro-

cedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, a 4 de abril de 1986.

**El Director General de Industria y Energía,
LUIS S. GARCIA PASTOR**

Sr. Jefe del Servicio de Industria y Energía y Sres. Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza y Teruel.

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, de información pública del Proyecto de Instalaciones: «Red de distribución de gas natural en Zaragoza: Nueva Acometida a la Urbanización Torres de San Lamberto».

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS)».

Domicilio: Avenida América, nº 38 - 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones del Proyecto «Red de distribución de gas natural en Zaragoza: Nueva Acometida a la Urbanización San Lamberto».

Características de las instalaciones: La acometida discurre por el término municipal de Zaragoza. Tiene su origen en el Ramal a Tudor y Disgazasa, sobre la acera de la avenida de Navarra, paralelamente a la factoría Tudor, para continuar por la acera de la Carretera de Logroño, cruzando los accesos a Renfe, a la Estación de Servicio y a la factoría Pascot; a continuación discurre frente a una Agencia de Ford, S. A., para llegar a la entrada de la Urbanización de las Torres de San Lamberto.

La longitud del trazado es de 855 m. l.

Material: Tubería de acero de 2" y 6" de diámetro, siendo la presión de diseño de 16 bares.

Presupuesto total: 13.844.950,— pesetas (trece millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas).

Afección a fincas particulares:

Servidumbre permanente de paso: Una franja de terreno de dos metros de ancho por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías y demás accesorios que aquella requiera.

Ocupación temporal: Será la que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que se incluye en el Proyecto.

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, sito en la calle Conde de Aranda, nº 126, 50071 - Zaragoza, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García Rosales.